

RESOLUCIÓN
Nº 2435/96



EXPEDIENTE Nº 13.787/96
ADMINISTRACIÓN GENERAL
rn2063

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de *diciembre* de 1996.

Visto las presentes actuaciones, que tratan sobre los trabajos de consolidación de fachadas, y patios interiores del Palacio de Justicia, y de la protección de grupos escultóricos existentes, y

CONSIDERANDO:

Que el alarmante deterioro que se ha producido en las fachadas exteriores ha ocasionado desprendimientos, existiendo riesgos potenciales de que continúen -nota de Intendencia nº 270/96 y de la Dirección de Infraestructura Judicial nº 625/96-, con los consiguientes daños, de imprevisibles consecuencias, materiales y humanas, que inciden y justifican plenamente en otorgar a los trabajos por efectuar, el carácter de extrema urgencia -objetivamente acreditada con los informes indicados-;

Que con la intervección de los organismos técnicos competentes, la Dirección de Infraestructura Judicial ha elaborado los pliegos de bases y condiciones y el cálculo de costos estimados, que ascienden a la suma de Pesos Doscientos dieciséis mil setecientos setenta con cincuenta centavos (\$ 216.770,50);

Que sobre la conveniencia de la inversión que significa adoptar la decisión de realizar los trabajos mencionados, se ha de tener en cuenta lo informado por la Dirección de Infraestructura Judicial, en el sentido de que la encomienda que propicia forma parte del conjunto de obras que es menester encarar para la restauración definitiva del Palacio de Justicia;

Que para resolver, también se ha de tener presente que la citada Dirección -según explica a fs. 134/137- ha considerado los estudios técnicos elaborados por la ex Subdirección de Arquitectura -ley 23.984-, cuyo informe de fs. 57/58 desaconseja la postergación de las tareas de que se trata, para su ejecución en conjunto con las obras de restauración precedentemente señaladas;

Que la Administración General ha propuesto la incorporación de cláusulas aclaratorias, por los fundamentos que informa, que se incorporarán a las condiciones antes mencionadas.

Por ello y en razón de lo dispuesto por el artículo 9, inciso c) de la ley 13.064,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar la contratación directa, encuadrada en el artículo 9, inciso c), de la ley 13.064 de los trabajos de consolidación de fachadas y patios interiores, como así también de la protección de grupos escultóricos, del Palacio de Justicia -Talcahuano 550- de esta ciudad.

2º) Disponer la afectación de Pesos Doscientos dieciseis mil setecientos setenta con cincuenta centavos (\$ 216.770,50) con cargo al presupuesto general de gastos del ejercicio correspondiente al año 1997, conforme resulta del detalle obrante a fs. 148.-

3º) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera para invitar a firmas contratistas para cotizar los trabajos correspondientes, conforme con la documentación que obra a fs. 88/108, 110/130, modificada por la nota aclaratoria n° 1 de fs 138/139, que integra el presente, haciéndoles saber el contenido de la presente resolución, lugar y fecha para la presentación de ofertas, con la constancia de que los requisitos formales que se instrumenten en el transcurso del procedimiento, no las habilitarán para invocar derechos para la selección y adjudicación, en razón del propósito perseguido.

4º) Regístrese. Hágase saber a la Dirección de Infraestructura Judicial. Remítanse las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera, a sus efectos. Tome previa intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPLENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION